

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-17799 *Citación para notificación por comparecencia. Expte. S/13938/39.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la C/ Rualasal, 14 - 1ª Plta., de Santander, con el número de teléfono de contacto 942.206.948 y Fax 942.206.941, dentro del Servicio de Relaciones Laborales.

ENTIDAD: S. COOP. VIVIENDAS HOGARES SOCIALES DEL ASTILLERO.

CIF: F39012570.

EXPEDIENTE: S/13938/39.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se señala, asimismo, la obligación de la inscripción o anotación marginal de los actos relativos a sociedades cooperativas que se recogen en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y en el Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas.

Por último, el artículo 30.1 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero establece que "cuando una Sociedad Cooperativa no presentase al Registro actos de inscripción o depósito obligatorio durante dos años consecutivos, el Registro iniciará las actuaciones para su esclarecimiento o para la suspensión de la efectividad de los correspondientes asientos registrales", y añade que "a tal efecto, con carácter previo, el Registro comunicará a la Sociedad las circunstancias apreciadas, para que en el plazo de un mes manifieste lo que corresponda o para que proceda a su regularización".

Santander, 30 de noviembre de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2010/17799

CVE-2010-17799